

0701

DECRETO N°

NEUQUEN, 16 MAY 1989

VISTO:

La nota presentada por el señor Secretario de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para contratar los servicios del señor MANUEL RAMIREZ, C.I.N°94.090 de la Provincia de Río Negro, domiciliado en la Casa N° 208 del Barrio Islas Malvinas de esta ciudad, a fin de encomendarle el / trabajo de limpieza del Canal Saturnino Torres entre Primeros Pobladores y Chocón, / por un monto total de \$ 25.000,00 pagaderos en dos cuotas de \$ 12.500,00 cada una;

Que la presente contratación está contemplada en la Disposición N° 018/89, de la Contaduría General de la Provincia, por cuanto no supera el monto por Contratación Directa a que se refiere el Art.12° de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

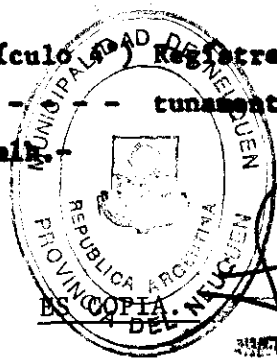
Artículo 1°) AUTORIZASE la Contratación Directa de la Obra:"LIMPIEZA DEL CANAL SATURNI
- - - - - NO TORRES", entre Primeros Pobladores y Chocón de esta Ciudad, con el Se-
ñor MANUEL RAMIREZ, C.I.N° 94.090 de la Provincia de Río Negro, domiciliado en la Casa
208 del Barrio Islas Malvinas de esta Ciudad, por un monto total de AUSTRALES VEINTICIN-
CO MIL (\$ 25.000.-), pagadero en dos (2) cuotas de AUSTRALES DOCE MIL QUINIENTOS ///
(\$ 12.500.-) cada una.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y páguese
- - - - - el importe de cada una de las cuotas citadas en el artículo anterior, pre-
via certificación presentada y conformada por la Secretaría de Servicios Públicos, con
cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Econo-
- - - - - mía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Refrendado, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y epor
- - - - - tunamente ARCHIVESE.-

FU/alm



Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y ESPACIO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO: BALDA
LYNEN
FERRACIOLI.-